



RESOLUCIÓN No. **5 2 0 2** DE 2017

*"Por la cual se asignan cincuenta (50) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa
"COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A."*

LA COORDINADORA DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de *"[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico"*.

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Relaciónamiento con Agentes, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, compilada en el CAPÍTULO 2 del TÍTULO IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y

no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el Artículo 4.2.4.1 del CAPÍTULO 2 del TÍTULO IV de la Resolución CRC 5050 de 2016 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

Que la CRC expidió en noviembre de 2016 la Resolución 5050, "*Por la cual de compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones*"; que incluyó en el TÍTULO IV, todas las disposiciones asociadas a acceso e interconexión, entre ellas las definidas en la Resolución CRC 3501 de 2011.

Que la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de cincuenta (50) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
57360	Servicios masivos	2017770531
57361	Servicios masivos	
57362	Servicios masivos	
57363	Servicios masivos	
57364	Servicios masivos	
57365	Servicios masivos	
57366	Servicios masivos	
57367	Servicios masivos	
57368	Servicios masivos	
57369	Servicios masivos	
57370	Servicios masivos	2017770532
57371	Servicios masivos	
57372	Servicios masivos	
57373	Servicios masivos	
57374	Servicios masivos	
57375	Servicios masivos	
57376	Servicios masivos	
57377	Servicios masivos	
57378	Servicios masivos	
57379	Servicios masivos	
57380	Servicios masivos	2017770533
57381	Servicios masivos	
57382	Servicios masivos	
57383	Servicios masivos	
57384	Servicios masivos	
57385	Servicios masivos	
57386	Servicios masivos	
57387	Servicios masivos	
57388	Servicios masivos	

57389	Servicios masivos	2017770534
57390	Servicios masivos	
57391	Servicios masivos	
57392	Servicios masivos	
57393	Servicios masivos	
57394	Servicios masivos	
57395	Servicios masivos	
57396	Servicios masivos	
57397	Servicios masivos	
57398	Servicios masivos	
57399	Servicios masivos	
57400	Servicios masivos	
57401	Servicios masivos	
57402	Servicios masivos	
57403	Servicios masivos	
57404	Servicios masivos	
57405	Servicios masivos	
57406	Servicios masivos	
57407	Servicios masivos	
57408	Servicios masivos	
57409	Servicios masivos	

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el en la Resolución CRC 3501 de 2011, compilada en el CAPÍTULO 2 del TÍTULO IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011, hoy en día incluido en el artículo 4.2.4.4 del CAPÍTULO 2 TÍTULO IV de la Resolución CRC 5050 de 2016.
3. Que los códigos 57360, 57361, 57362, 57363, 57364, 57365, 57366, 57367, 57368, 57369, 57370, 57371, 57372, 57373, 57374, 57375, 57376, 57377, 57378, 57379, 57380, 57381, 57382, 57383, 57384, 57385, 57386, 57387, 57388, 57389, 57390, 57391, 57392, 57393, 57394, 57395, 57396, 57397, 57398, 57399, 57400, 57401, 57402, 57403, 57404, 57405, 57406, 57407, 57408 y 57409 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el Artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, hoy en día incluido en el artículo 4.2.4.12 del CAPÍTULO 2 TÍTULO IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad del mismo, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar cincuenta (50) códigos cortos a la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 3501 de 2011, hoy en día compilada en el CAPÍTULO 2 TÍTULO IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, así:

Código corto	Modalidad de servicio
57360	Servicios masivos
57361	Servicios masivos
57362	Servicios masivos
57363	Servicios masivos
57364	Servicios masivos
57365	Servicios masivos
57366	Servicios masivos
57367	Servicios masivos
57368	Servicios masivos
57369	Servicios masivos
57370	Servicios masivos
57371	Servicios masivos
57372	Servicios masivos
57373	Servicios masivos
57374	Servicios masivos
57375	Servicios masivos
57376	Servicios masivos
57377	Servicios masivos
57378	Servicios masivos
57379	Servicios masivos
57380	Servicios masivos
57381	Servicios masivos
57382	Servicios masivos
57383	Servicios masivos
57384	Servicios masivos
57385	Servicios masivos
57386	Servicios masivos
57387	Servicios masivos
57388	Servicios masivos
57389	Servicios masivos
57390	Servicios masivos
57391	Servicios masivos
57392	Servicios masivos
57393	Servicios masivos
57394	Servicios masivos
57395	Servicios masivos
57396	Servicios masivos
57397	Servicios masivos
57398	Servicios masivos

57399	Servicios masivos
57400	Servicios masivos
57401	Servicios masivos
57402	Servicios masivos
57403	Servicios masivos
57404	Servicios masivos
57405	Servicios masivos
57406	Servicios masivos
57407	Servicios masivos
57408	Servicios masivos
57409	Servicios masivos

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 AGO 2017**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Rad. 2017770531, 2017770532, 2017770533, 2017770534, 2017770535
Proyectado por: Natalia Quevedo González
Aprobado por: Mariana Sarmiento Argüello